



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

## Resolución Directoral

N° 061 -2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP

Ayacucho, 21 ABR 2025

**VISTO;** Visto el Informe N° 04-2025-GRA-GG-GRDS-DRSA-DESP-DAICS-ESMZ, de fecha 09 de abril del 2025, sobre reconocimiento y aprobación del Plan de Intervención en marco de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, según las disposiciones especiales en materia de salud de la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 contenidos en 31 Folios, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

**Que,** los artículos I y II de Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, siendo de responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

**Que,** los literales a) y b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161 establecen que el Ministerio de Salud formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

**Que,** la Ley N° 32185 'Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025', establece en el capítulo VI las Disposiciones Especiales en Materia de Salud, señalando en el artículo 61 la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional;

**Que,** mediante la Resolución Ministerial N°071-2017/MINSA, se aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú"; con la finalidad de contribuir al adecuado manejo clínico de casos de dengue en el Perú y reducir la ocurrencia de formas graves y fallecimientos por esta causa;

**Que,** mediante Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 116-MINSA/DIGESA-V.01 Norma Técnica de Salud para la Implementación de la vigilancia y control del Aedes Aegypti, vector del dengue y la fiebre de chikungunya y la



prevención del ingreso del Aedes Albopictus en el territorio nacional; que establece los procedimientos, responsabilidades y obligaciones para la implementación de la vigilancia y control del Aedes Aegypti a nivel nacional y la vigilancia entomológica en zonas fronterizas, para prevenir la introducción del Aedes Aegypti y/o Aedes Albopictus;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N°982-2016/MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 125 - MINSA/2016/CDC-INS "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú", con la finalidad de contribuir a prevenir y controlar la transmisión del Dengue y otras arbovirosis;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA se aprueba la NTS N° 198-MINSA DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes Aegypti, vector de Arbovirus y la Vigilancia de Ingreso de Aedes Albopictus en el territorio Nacional", con la finalidad de contribuir a la disminución de la morbilidad de las arbovirosis en el territorio nacional;

**Que**, mediante el informe N° 011-2024-GRA-GG-GRDS-DRSA-DESP-DAIS-ESRMZ, de fecha 05 de febrero del 2024, la Estrategia Sanitaria Regional de Metaxénicas y Zoonosis solicita se apruebe mediante acto resolutivo la conformación del Equipo Técnico Regional de Dengue;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 175-2024/MINSA se aprueba la NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024 "Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú", con la finalidad de contribuir con la reducción de la morbimortalidad por dengue en el Perú, a través de la atención-integral de salud, con enfoque multisectorial según escenario epidemiológico, a fin de garantizar en cuidado de la salud y la vida de la población, evitando la ocurrencia de formas graves de la enfermedad;

**Que**, mediante Informe N° 04-2025-GRA/GG-GRDS-DRSA-DESP-DAICS-ESMZ, de fecha 09 de abril del 2025, la Estrategia Sanitaria Regional de Metaxénicas y Zoonosis solicita se apruebe mediante acto resolutivo del Plan intervención en marco de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, según las disposiciones especiales en materia de salud de la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;

**Que**, el Director Regional de Salud Ayacucho, ha visto por conveniente Delegar mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 056-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de fecha 05 de marzo del 2020, autorizar la emisión de actos administrativos a los órganos de asesoramiento, órganos de apoyo y órganos de línea de nivel Remunerativo F-4, expidan Resoluciones Directorales en el marco de sus responsabilidades, atribuciones y competencias de sus respectivas Direcciones, conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR;

**Que**, con el visado de la Dirección de Atención Integral y Calidad de Salud y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2025-GRA/GR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** con eficacia a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, el Plan de Intervención en marco de la implementación de acciones para la atención y prevención del Dengue, según las disposiciones especiales en materia de salud de la Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho;



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Coordinación de Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Dirección Regional de Salud Ayacucho la difusión, implementación, aplicación y supervisión las actividades del Plan, informando sus resultados.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los integrantes del Equipo Técnico Multidisciplinario de Dengue de la Dirección Regional de Salud Ayacucho en modo y formas que establece la Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** que la Dirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Obsta. ERIC OCCONISLA PALOMINO  
DIRECTOR

C.c.  
Archivo  
ECP/DESP  
JCEM/DAIS  
NHB/